MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Guardamar de la Safor

2026/13877 Anuncio del Ayuntamiento de Guardamar de la Safor sobre la aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2026.

ANUNCIO

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 03-07-2026 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2026.

Personal Funcionario

GRUPO/ SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	TURNO
C1	ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO/VA	1	PROMOCIÓN INTERNA
C1	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES, ESCALA BÁSICA	AUXILIAR DE POLICÍA LOCAL	1	LIBRE

Personal Laboral

GRUPO/ SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	TURNO
AP	PERSONAL LABORAL, CATEGORÍA PROFESIONAL: PEÓN DE MANTENIMIENTO	PEÓN DE MANTENIMIENTO	1	LIBRE
AP	PERSONAL LABORAL, CATEGORÍA PROFESIONAL: OPERARIO/A DE LIMPIEZA	OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1	LIBRE

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Guardamar de la Safor, 5 de noviembre de 2026.—La alcaldesa, Ana Isabel Ferrer Fuster.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13877